

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ECUADOR

ÁREA DE DERECHO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EMPRESAS
NUEVAS ACOGIDAS AL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN EN MATERIA DE
IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LA
SALIDA DE DIVISAS

ANDREA PAULINA ALARCÓN SÁNCHEZ

2014



CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE

TESIS/MONOGRAFÍA

Yo, Andrea Paulina Alarcón Sánchez, autora de la tesis intitulada “Análisis del impacto de los incentivos tributarios para las empresas nuevas acogidas al Código de la Producción en materia de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la salidad de divisas” mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de MAGÍSTER en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha:

Firma:

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ECUADOR

ÁREA DE DERECHO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EMPRESAS
NUEVAS ACOGIDAS AL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN EN MATERIA DE
IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LA
SALIDA DE DIVISAS**

ANDREA PAULINA ALARCÓN SÁNCHEZ

TUTOR: DR. CARLOS VELASCO

QUITO

JUNIO 2014

RESUMEN

El Gobierno a través de la política fiscal busca la recaudación de impuestos para cubrir el gasto público y una mejor distribución de la renta en su población. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado el 22 de diciembre de 2010 fue elaborado con el propósito de incentivar la inversión en el Ecuador y de esta forma lograr un crecimiento de aparato productivo. A través de este código, y mediante ley el Estado tiene un objetivo más profundo que es el crecimiento económico de todo un país para lo cual, sacrifica sus ingresos por mejorar la calidad de vida en sectores productivos.

Es así que en el Código de la Producción se han establecido una serie de incentivos tributarios que permitirán a los empresarios beneficiarse en el pago de impuestos durante un período de tiempo, con el propósito de que los empresarios que apliquen estos incentivos, generen fuentes de empleo en sectores reprimidos y el desarrollo de la producción en ese sector lo que conlleva a una mejora en el estilo de vida.

Se debe tomar en cuenta que estos beneficios tributarios aplican para empresas nuevas, por lo tanto los réditos fiscales que pueda tener el estado por estas empresas serán bajos o inclusive nulos, sin embargo, los sectores en los que se invertirá tendrán desarrollo económico y social de forma más equitativa con lo que se puede identificar que el gobierno al establecer esta norma tiene otros fines en beneficio de los contribuyentes.

Con este trabajo se pondrá en evidencia el Gasto Tributario del gobierno como un fin extra fiscal así como también los beneficios empresariales que puede tener un inversionista nuevo con los incentivos tributarios.

DEDICATORIA

A mis padres y esposo, que me han brindado apoyo incondicional en el transcurso de este proceso, a mis hermanos por su amistad incondicional y su compañía en el transcurso de este tiempo.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo es una muestra del esfuerzo realizado para alcanzar los objetivos planteados desde hace mucho tiempo, por lo que principalmente quiero agradecer a quienes han colaborado con su guía en el desarrollo.

TABLA DE CONTENIDOS

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE.....	2
TESIS/MONOGRAFÍA.....	2
RESUMEN.....	4
DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTOS.....	6
ÍNDICE DE CUADROS.....	10
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	11
ÍNDICE DE ANEXOS.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13
JUSTIFICACIÓN.....	14
CAPÍTULO I: LA TRIBUTACIÓN Y EL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN EN EL ECUADOR	15
1.1. Fines Extra Fiscales de los tributos.....	15
1.2. Sector de la Producción	25
1.3. Normativa Tributaria del Ecuador para incrementar la Inversión	28
1.4. Incentivos Tributarios a la Producción vigentes en el Ecuador.....	31
CAPÍTULO II: CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES	34
2.1. Objetivo y Ámbito de aplicación	34

2.2.	Inversiones	35
2.3.	Industrias Reconocidas para la inversión.....	37
2.4.	Zonas de aplicación (ZEDE)	39
2.5.	Infracciones	40
2.6.	Aspectos generales en Comercio Exterior	40
2.7.	Análisis del Impuesto al Valor Agregado.....	41
2.8.	Evaluación del Impuesto a la salida de Divisas	42
CAPÍTULO III: LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y EL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES		44
3.1.	Conceptualización de los Incentivos Tributarios	44
3.2.	Tipos de Incentivos Tributarios	45
3.3.	Incentivos Tributarios en materia de Impuesto a la Renta	51
3.3.1.	Ingresos	51
3.3.2.	Gastos.....	53
3.3.3.	Tarifa.....	54
3.4.	Incentivos Tributarios como Gasto fiscal.....	55
CAPÍTULO IV: CASO MODELO: INDUSTRIA PRODUCTORA DE FRUTAS FRESCAS, CONGELADAS.....		59
4.1.	La producción de alimentos congelados (mora y frutillas)	59
4.2.	Zona Geográfica del Negocio.....	61
4.3.	Inversión e Ingresos	62
4.4.	Costos y Gastos, evaluación de beneficios.....	65

4.5. Evaluación completa del Negocio	66
CONCLUSIÓN.....	71
RECOMENDACIONES.....	73
BIBLIOGRAFÍA.....	75
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Análisis de gastos tributarios 2009	18
Cuadro 2: Gastos tributarios por clase de impuestos.....	19
Cuadro 3: Gasto Tributario	20
Cuadro 4: Gasto Tributario IR Sociedades.....	21
Cuadro 5: Gasto Tributario IR Naturales	22
Cuadro 6: Recaudación impuestos IVA e IR 2012	22
Cuadro 7: Gasto Tributario Renta Sociedades.....	23
Cuadro 8: PIB por actividad económica	27
Cuadro 9: Incentivos tributarios	56
Cuadro 10: Gasto Tributario por objetivo 2012.....	57
Cuadro 11: Presupuesto.....	62
Cuadro 12: Activos Diferidos	63
Cuadro 13: Capital Total de Trabajo.....	63
Cuadro 14: Inversión Total	64
Cuadro 15: Tabla de Amortización	65
Cuadro 16: Proyección de resultados.....	68
Cuadro 17: Evaluación Financiera.....	69
Cuadro 18: Evaluación Financiera.....	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Gasto Tributario total 2011.....	24
Gráfico 2: IndexMundi Cuadros estadísticos anuales Ecuador.....	26
Gráfico 3: Políticas Transversales.....	32
Gráfico 4: Actores en la Política de Inversión.....	33
Gráfico 5: Actores en la Política de Inversión.....	43
Gráfico 6: Tipos de Incentivos Tributarios.....	51
Gráfico 7: Aplicación progresiva del IR Sociedades.....	54

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Flujo Proyectado.....	78
Anexo 2: Detalle de Activos Fijos	79
Anexo 3: Gastos Administrativos mensuales	80
Anexo 4: Costos y Gastos Primer año.....	80

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, la política fiscal se halla directamente relacionada con la política económica del país, de forma que permita al Estado por un lado tener una recaudación de impuestos para cubrir el gasto público, la redistribución de esos ingresos en los sectores menos favorecidos, y también incentivar el crecimiento del aparato productivo del país. De aquí la importancia del análisis de las decisiones tomadas para evaluar la respuesta del sector empresarial frente a las nuevas disposiciones.

Con este trabajo, se busca identificar los fines extra fiscales de los tributos así como las opciones de incentivos tributarios planteados mediante ley para las empresas nuevas con el objetivo de lograr un beneficio empresarial, un incremento de la inversión privada y el desarrollo económico del país.

JUSTIFICACIÓN

En materia tributaria el gobierno establece una política fiscal que contribuya tanto a la recaudación de impuestos así como también a la distribución equitativa de los mismos, buscando generar crecimiento económico en todos los sectores del país. Por otro lado se tiene al inversionista que busca una posibilidad de negocio con rentabilidad sustentable en el tiempo, por esta razón se ha considerado importante analizar este tema, puesto que se podrá evidenciar que el gobierno con los impuestos busca mucho más que generar ingresos para el Estado al permitir que el inversionista puede crear nuevos negocios rentables a través de la aplicación de los incentivos tributarios establecidos mediante ley, en este caso, con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

CAPÍTULO I: LA TRIBUTACIÓN Y EL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN EN EL ECUADOR

1.1. Fines Extra Fiscales de los tributos

Para el desarrollo de una economía, es necesario que sus actores tengan una organización eficiente en función de los beneficios de todos, así los gobiernos han establecido tributos y los ciudadanos han generado inversiones dentro de un país. Con esto se puede ver que los tributos, hasta la actualidad, son la forma en la que el estado recibe ingresos para poder cubrir el gasto público y los contribuyentes aceptan el pago de estos en función de los beneficios sociales que se tiene en un país. Por lo que un tributo, “es la obligación que impone el estado en ejercicio de su potestad soberana, para que sus habitantes entreguen parte de sus bienes al Estado”.¹

El sistema tributario de un país de acuerdo a lo establecido por Héctor Villegas debe procurar que los tributos no desalienten la economía, no se conviertan en un freno para el desarrollo sino que, por el contrario, la estimulen, la apoyen. Y que, para ello, es primordial una adecuada y racional elección de las materias imposables². Por otro lado el autor Luis Gómez señala que los sistemas tributarios tienen la constante advertencia

¹ Low, Enrique, *Política Fiscal*, Editorial Temis, Colombia, 1986, pág. 1.

² Villegas, Héctor, *Manual de Finanzas Públicas*, Buenos Aires, Ediciones De Palma, pág. 298

hecha por la doctrina de que los tributos no deben incidir, en lo posible, en el comportamiento, en las decisiones y en el desarrollo de las actividades y negocios; igualmente, al referirse a la carga o presión fiscal que el sistema ejerce sobre los contribuyentes y, en general sobre los agentes económicos, el sistema debe guardar la debida medida a fin de no incidir de tal modo que se torne erosiva y afecte negativamente al aparato productivo de la nación³.

Por esta razón, el estado busca un sinnúmero de formas de alentar este desarrollo económico, y establece normas y políticas que permitan a los ciudadanos impulsar sus actividades productivas y con ello progreso en general; teniendo en algunas ocasiones el sacrificio para tener otro tipo de beneficios en la economía del país. En el Ecuador el gobierno ha emitido una nueva normativa que es el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el mismo que busca mejorar la producción de los sectores económicos menos activos, generar fuentes de empleo, desarrollo social del sector aun cuando le represente un sacrificio económico en sus ingresos.

Este sacrificio se lo puede considerar como un fin extra fiscal del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, pues aun cuando el estado deja de percibir ingresos por impuestos no pagados los réditos en la economía se evidencia en toda la población.

El autor Luis Gómez indica que “al diseñar una política fiscal, al concebir una norma concreta o un sistema específico, es indispensable determinar los efectos del ordenamiento y establecer los fines que él

³ Gómez, Luis, *Intervenciones de la norma financiera en la Economía (fines extra fiscales de los tributos)*, Editorial Temis, pág. 238.

persigue”⁴. Además señala las medidas tributarias que buscan fines no fiscales, a diferencia de otras formas de intervención que son claramente dirigistas, buscan inducir a los ciudadanos o a un grupo de éstos, para que encuentren en la formula impositiva una razón de contenido económico que los favorece (cuando se trata de estímulos).

Con estas acciones el estado tendrá un Gasto Tributario, al tener varias formas de incentivos que no generaran ingresos como lo son exoneraciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros. De acuerdo a un estudio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del Perú – SUNAT indica que “la característica común de todos los GASTOS TRIBUTARIOS es que están referidos al uso de tratamientos tributarios preferenciales que en la práctica reducen o anulan el pago de impuestos y por ello, se constituyen en auténticas transferencias implícitas de recursos económicos desde el Estado hacia ciertos sectores beneficiados de la sociedad”⁵ lo que evidentemente contempla el Código de la Producción con el establecimiento de exoneraciones y disminución de tasas en el pago de impuestos.

De acuerdo al mencionado estudio de la SUNAT existen diferentes tipos de gastos tributarios y estos a la vez pueden ser medidos de acuerdo a los impuestos e incluso a los contribuyentes geográficamente beneficiados, por lo que es importante reconocer como se clasifican y así

⁴ Gómez, Luis; *Intervenciones...*; pág. 239.

⁵ Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, *Informe de Gastos Tributarios 2012*, Gerencia de Estudios Tributarios e Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, Perú, agosto 2011, http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/gastos_tributarios/gastos_tributarios_2012.pdf

ver claramente que mediante ley el estado ha generado estos gastos que buscan el beneficio de un país.

El Servicio de Rentas Internas en un análisis de los gastos tributarios del 2009⁶ evidencia que estos pueden ser:

Cuadro 1: Análisis de gastos tributarios 2009

Tabla 1: Inventario de Gastos Tributarios por tipo

Tipo de Gasto Tributario	Número
Condonación	3
Deducciones	7
Devolución	4
Diferimiento	2
Exoneración	68
Reducciones	3
Total	87

Fuente: SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

La clasificación de los gastos tributarios por parte del SRI permite ver de forma clara qué tipos de beneficios tiene un contribuyente, inclusive se puede determinar que estos incentivos generan atracción y de alguna forma son parte de la cultura tributaria a través de la correcta aplicación de las leyes y reglamentos.

Por otro lado estos gastos de acuerdo al impuesto afectado se clasifican de acuerdo al siguiente detalle:

⁶ Servicio de Rentas Internas, *Manual del Gasto Tributario*, Centro de Estudios Fiscales, Ecuador, 2012

Cuadro 2: Gastos tributarios por clase de impuestos

Tabla 3: Inventario de Gastos Tributarios por clase de impuesto

Tipo de Gasto Tributario	Número
Impuesto a la renta	42
Impuesto al Valor Agregado	45
Total	87

Fuente: SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

En este detalle presentado por la administración, el impuesto al valor agregado es el que tiene mayor número de gastos tributarios sin embargo va muy a la par con el impuesto a la renta. Estos gastos se establecen con el fin de lograr que los contribuyentes tengan mayor aceptación a la norma tributaria, de forma que se pueda ver que no solo es una imposición sino también hay un beneficio adicional en el pago de estos.

El Manual de Gasto Tributario en el Ecuador emitido por el departamento de Estudios Fiscales⁷, contiene información importante para este trabajo y de donde se ha tomado el detalle correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y el impacto frente al PIB y la recaudación correspondiente al año 2009, en donde se puede cuantificar lo que deja de percibir el estado:

⁷ Servicio de Rentas Internas, *Manual del Gasto ...*

Cuadro 3: Gasto Tributario

Tabla 6: Gasto Tributario IVA

Detalle	Millones USD	% Gasto Trib. Total	% Recaudación	% PIB
Bienes	699.9	53.8%	10.5%	1.3%
Servicios	525.2	40.4%	7.8%	1.0%
Decreto 1232	66.2	5.1%	1.0%	0.1%
Anmistía	10.2	0.8%	0.2%	0.0%
Total Gasto Tributario IVA	1,301.8	100%	19.4%	2.5%

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

En el 2009 se puede ver que existió un gasto por amnistía tributaria, en donde la administración tributaria, buscando una mejor recaudación, utilizó herramientas que incentiven a los contribuyentes al pago de glosas de procesos contenciosos y administrativos, logrando sin embargo una gran recaudación aun cuando los intereses no fueron cobrados o menores a lo que se planteaban inicialmente en cada proceso.

En materia de impuesto a la renta tanto de sociedades como de empresas, se conoce un sinnúmero de exenciones y deducciones que el contribuyente puede tener al realizar la conciliación tributaria y determinar el impuesto a pagar. Estos gastos tributarios en el 2009 el Servicio de Rentas Internas en lo resume en el siguiente detalle:

Cuadro 4: Gasto Tributario IR Sociedades

Tabla 7: Gasto Tributario en el Impuesto a la Renta de Sociedades

Detalle	Millones USD	% Gasto Trib. Total	% Recaudación	% PIB
Reinversión de utilidades	57.5	6.2%	0.9%	0.1%
Deducciones por Leyes especiales	60.7	6.6%	0.9%	0.1%
Deducción por nuevos empleos	17.4	1.9%	0.3%	0.0%
Depreciación acelerada	13.1	1.4%	0.2%	0.0%
Convenios de doble tributación	73.6	8.0%	1.1%	0.1%
Amortización de pérdidas	35.4	3.8%	0.5%	0.1%
Dividendos	612.7	66.3%	9.2%	1.2%
Sin fines de lucro	46.2	5.0%	0.7%	0.1%
Mandato agrícola Sociedades	7.8	0.8%	0.1%	0.0%
Amnistía	0.2	0.0%	0.0%	0.0%
Total Gasto Tributario Renta Sociedades	924.5	1.0%	13.8%	1.8%

Fuente: Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Si se evalúa la tabla se puede ver que estos gastos corresponden al 13.8% de los ingresos tributarios del año 2009 por lo que son ingresos que deja de percibir el estado y que contribuyen también al desarrollo de la economía al presentarse como beneficios para los empresarios y por lo tanto a la inversión en la economía ecuatoriana.

En el caso de personas naturales, es aún más evidente que se han generado cambios que han permitido incluso crear cultura tributaria en una sociedad en la que se buscaba evadir y eludir impuestos, pues a través de los beneficios fiscales se ha podido regular la entrega de comprobantes de venta, el cumplimiento de obligaciones tributarias, la disminución en la evasión de impuestos y en el ocultamiento de ingresos, entre otras mejoras que benefician al contribuyente y a la administración. Es así que el detalle del gasto tributario de impuesto a la renta para personas naturales en el año 2009 según el SRI es el siguiente:

Cuadro 5: Gasto Tributario IR Naturales

Tabla 8: Gasto Tributario en el Impuesto a la Renta de Personas Naturales

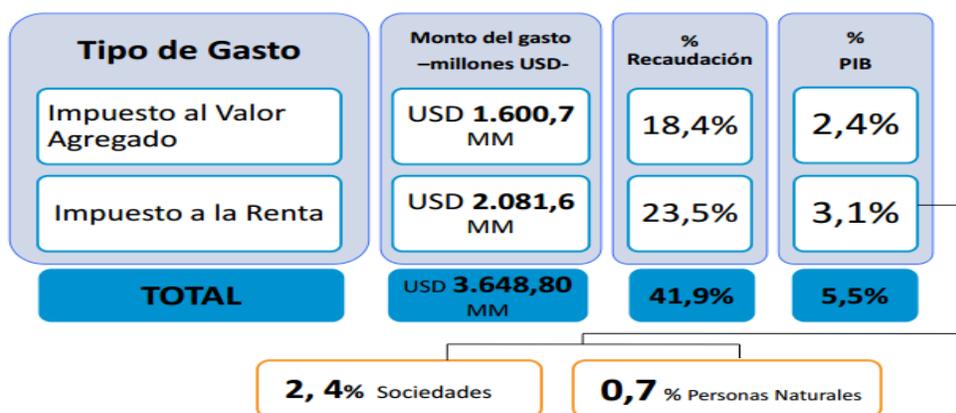
Detalle	Millones USD	% Gasto Trib. Total	% Recaudación	% PIB
Rendimientos Financieros	23.0	6.2%	0.3%	0.0%
Deducciones Aportes IESS	58.9	16.0%	0.9%	0.1%
Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	50.5	13.7%	0.8%	0.1%
Gastos Personales	124.0	33.7%	1.9%	0.2%
Ingresos Exentos por pensiones jubilares	4.9	1.3%	0.1%	0.0%
Rebaja personas discapacitadas	7.5	2.0%	0.1%	0.0%
Rebaja personas tercera edad	12.9	3.5%	0.2%	0.0%
Dividendos	81.2	22.0%	1.2%	0.2%
Mandato agrícola Personas Naturales	4.0	1.1%	0.1%	0.0%
Mandato agrícola RISE	1.4	0.4%	0.0%	0.0%
Anmistía	0.0	0.0%	0.0%	0.0%
Tot al Gasto Tributario Renta Personas Naturales	368.4	1.0%	5.5%	0.7%

Fuente: Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

En el año 2012 de acuerdo a la información preparada por el Centro de Estudios Fiscales el gasto fiscal se lo resume de la siguiente manera:

Cuadro 6: Recaudación impuestos IVA e IR 2012



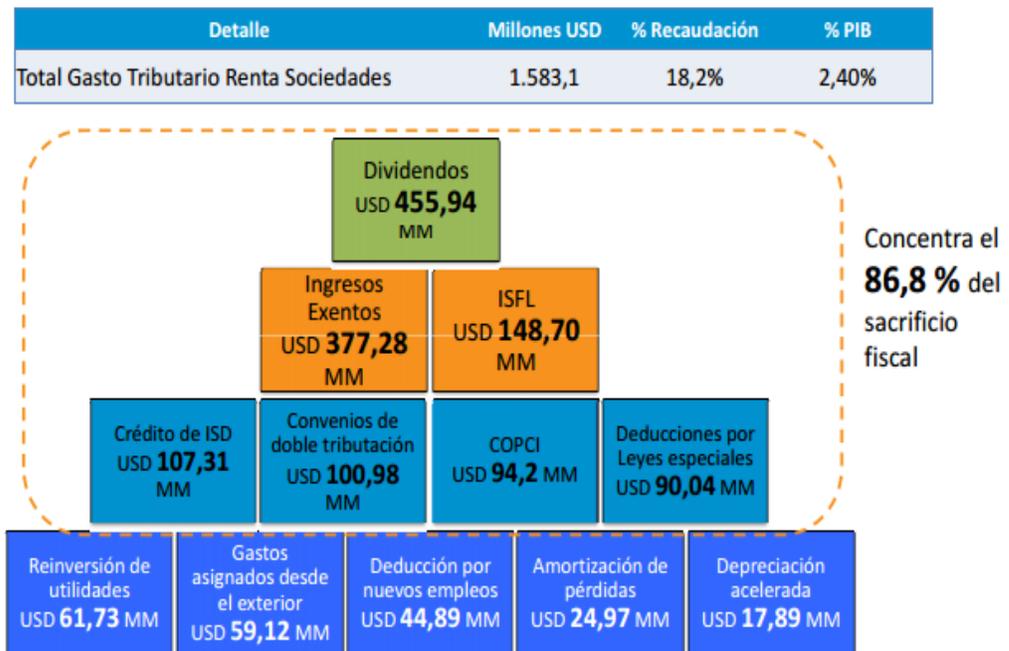
Fuente: SRI

En este detalle se puede observar que el impuesto a la renta es el que genera mayor gasto para el estado, para lo cual se debe tomar en

cuenta que la ley ha tenido cambios sustanciales, por ejemplo la aplicación de los gastos personales para el pago de impuesto a la renta de personas naturales y la disminución porcentual de la tarifa entre los principales cambios.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de la conformación de este gasto, y la concentración del mismo en actividades específicas:

Cuadro 7: Gasto Tributario Renta Sociedades

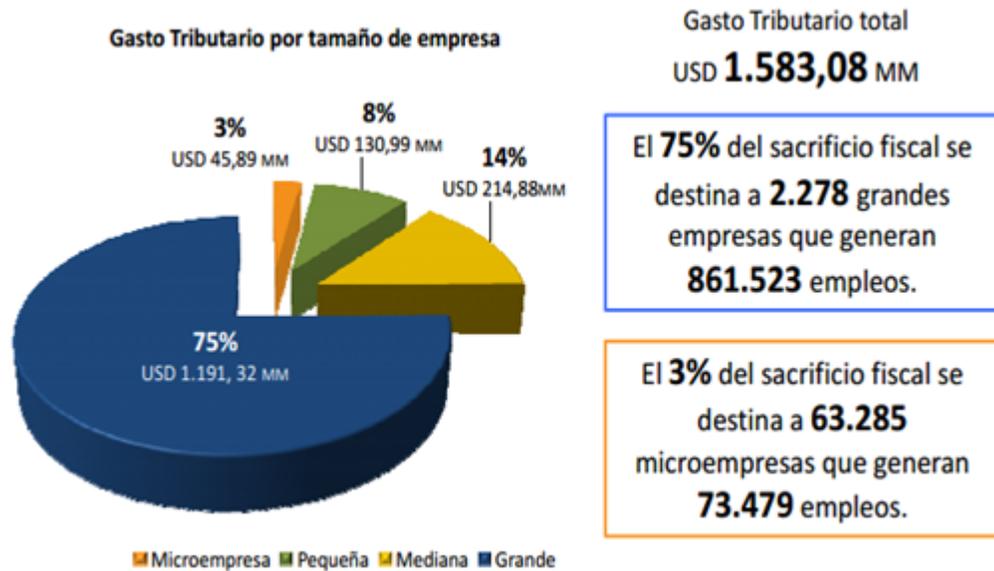


Fuente: SRI

Con este detalle se ve el incremento del gasto fiscal que ha generado la política tributaria del país con los cambios en la normativa tributaria e incluso con el Código de la Producción; específicamente éste ha generado un gasto de USD 94,2 MM para el año 2012. Con estos datos se puede analizar y ver que el estado tiene un perjuicio, sin embargo se

indicó que los tributos tienen fines extra fiscales y que buscan además el crecimiento económico y desarrollo de todos los sectores de la economía, por lo que únicamente con un ejemplo el Centro de estudios fiscales indica que el gasto genera beneficios en otros ámbitos:

Gráfico 1: Gasto Tributario total 2011



Fuente: SRI

Por lo tanto, la política tributaria va mucho más allá de la captación de ingresos para el Estado, tal como mencionaron algunos autores; busca, incluso, que los contribuyentes tengan un comportamiento tributario en específico, que genere que el motor productivo de todo un país se dinamice a través de incentivos y leyes

Para contrastar este gasto, y de acuerdo a los datos presentados por la Superintendencia de Compañías para el año 2012, se registraron 8.320 nuevas compañías, de las cuales, 8.217 son por constituciones y 103 por domiciliaciones de sucursales de compañías extranjeras.

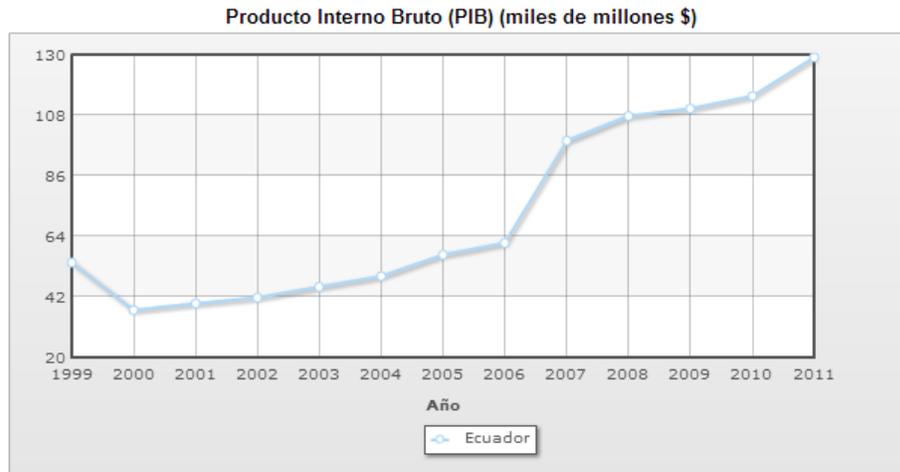
Las nuevas compañías constituidas en la Superintendencia de Compañías en 2012, se dedicaron a 20 de las 21 actividades económicas definidas por el Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU). Sin embargo, el mayor número (2.059 compañías), se dedican a la actividad de comercio, seguidas por el rubro de profesionales con 1.037. Las empresas vinculadas al sector de la construcción ocupan el tercer lugar, al sumar 1.025; mientras que las de transporte están en el cuarto con 948. La mayoría de ellas se registraron en Guayaquil, 3.569; Quito, 2.993; Portoviejo, 460; y, Cuenca, 443.

Con estos datos, se puede evidenciar que el gasto Tributario que presenta el Servicio de Rentas por el Código de la Producción se genera por la aplicación de los incentivos generales como la reducción de la tarifa al 22% es decir que lo aplican empresas ya existentes más no por inversiones de empresas nuevas

1.2. Sector de la Producción

La producción en el Ecuador durante la última década ha presentado un crecimiento acelerado de acuerdo a las estadísticas presentadas al cierre del 2011.

Gráfico 2: IndexMundi Cuadros estadísticos anuales Ecuador



Country	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ecuador	54,5	37,2	39,6	41,7	45,65	49,51	57,23	61,52	98,71	107,7	110,4	115	129,1

Fuente: IndexMundi <http://www.indexmundi.com/es/ecuador/>

En el 2012, los datos que presenta Diego Martínez Vinueza, Presidente del Directorio del Banco Central (BCE) es un crecimiento del 5.01% del PIB, el mismo que supera las previsiones publicadas el año anterior, donde se planteaba un crecimiento para el 2012 y 2013 del 4.82% y 3.98% respectivamente. Además Martínez resalta que este crecimiento está por encima de la media regional que se ubicó en el 3.4%. Por otro lado Mateo Villalba, Gerente General del BCE, indica: “lo importante en una economía es mantener tasas de crecimiento significativamente positivas, de manera continua año a año; no es raro que países que tiene crecimiento elevado entren en una etapa de desaceleración; pero lo destacable del caso ecuatoriano es que mantiene tasas de crecimiento positivas”.⁸

⁸ Naveda Hidalgo, Valeria, “El PIB creció un 5,01% en el 2012” en *PODERES - Inteligencia Política* en <http://poderes.com.ec/2013/el-pib-crecio-un-501-en-el-2012/>

Al realizar este análisis del PIB, se puede evidenciar como cada sector aporta a este crecimiento, teniendo en entre los de mayor aporte al sector de la construcción, hotelero y de la administración pública y defensa.

Cuadro 8: PIB por actividad económica

Producto Interno Bruto por clase de Actividad Económica
Miles de dólares de 2007

	2011	2012	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	4,497,878	4,524,478	0.59%
Pesca y Acuicultura	738,094	780,454	5.74%
Explotación de minas, canteras, petróleo, gas natural y actividades de servicio relacionadas	5,943,445	6,033,135	1.51%
Industrias manufactureras (excluye refinación de petróleo)	7,204,954	7,452,506	3.44%
Fabricación de productos de la refinación de petróleo	959,240	1,000,295	4.28%
Suministro de electricidad y agua	909,500	949,973	4.45%
Construcción	5,964,491	6,537,082	9.60%
Comercio al por mayor y al por menor; y reparación de vehículos automotores y motocicletas	6,681,137	6,938,361	3.85%
Transporte, almacenamiento, correo y telecomunicaciones	5,763,794	5,968,901	3.56%
Actividades de servicios financieros y Financiación de planes de seguro, excepto seguridad social	1,673,835	1,782,634	6.50%
Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria	3,124,777	3,546,622	13.50%
Otros elementos del PIB	2,931,389	3,044,694	3.87%
Hogares privados con servicio doméstico	145,485	146,940	1.00%
Actividades profesionales, técnicas y administrativas	4,052,160	4,266,924	5.30%
Otros servicios	9,371,499	9,949,201	6.16%
Hoteles y Restaurantes	1,159,780	1,263,928	8.98%
PIB Total	61,121,458	64,186,129	5.01%

Fuente: Previsiones 2012, Banco Central del Ecuador BCE
Elaboración: Poderes

En general en el Ecuador se han presentado varias acciones que contribuyen al crecimiento del sector productivo en todos los niveles, de tal forma que tanto el estado como los inversionistas juegan un papel fundamental para lograr los objetivos planteados. En la Agenda para la Transformación Productiva del Consejo Seccional de la Producción dice:

“Es importante resaltar el rol de la inversión privada en el desarrollo del país, y la necesidad que esta inversión cumpla con las cuatro éticas que el Gobierno impulsa: ética con sus empleados, con la naturaleza, con el Estado y los consumidores-comunidad”.⁹

Con esto se puede ver que la producción en todos los sectores económicos han crecido lo que ha permitido mantener un crecimiento sostenible en la última década; vale indicar que aún hay muchas acciones que siguen en marcha para que varios sectores específicos puedan presentar desarrollo sustentable, con las repercusiones socio económicas que aquello supone.

1.3. Normativa Tributaria del Ecuador para incrementar la Inversión

Dentro de la normativa Ecuatoriana existen varias leyes y reglamentos que regulan y contribuyen a un desarrollo sustentable de la producción en todos los sectores del país y de la forma más equitativa para la economía. Entre estas normas están:

a) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 2008

En la Constitución del Ecuador, se establece claramente que el estado fomentara y regulara la producción del país:

Sección primera: Formas de organización de la producción y su gestión

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias,

⁹ Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, *Agenda para la transformación productiva*, Consejo Sectorial de la Producción, Quito, 2013, pág. 16

cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

Art. 320.- En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente.

La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social.¹⁰

b) CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN

El Código de la Producción es una respuesta a una política tributaria y económica que actualmente la economía ecuatoriana requiere para incrementar la inversión, sobre todo en sectores específicos en donde se ha identificado que no existe mayor incentivo ni crecimiento en ningún ámbito. Es por esta razón, que se crea esta ley el mediante Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010.

c) LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO

Publicada mediante Registro Oficial 555 el 13 de Octubre del 2011, esta ley busca regularizar el mercado para evitar posibles

¹⁰ Asamblea Constituyente, Constitución del Ecuador, 2008, Art. 319 y Art. 320

abusos de los actores de éste. La norma indica que "está prohibido el abuso de poder de mercado", en cuanto a la explotación de una determinada actividad "por uno o varios operadores económicos", "incluye 23 conductas consideradas como de abuso de poder (Art. 9), 4 conductas que se consideran enfocadas a la explotación de la situación de dependencia de sus clientes y operadores (Art. 10), y 21 acuerdos y prácticas consideradas prohibidas (Art 11)"¹¹.

d) LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

En esta ley se establece todo el tratamiento de los impuestos directos (renta) e indirectos (IVA) con respecto a una utilidad de una persona o sociedad así como también de transacciones de intercambio de bienes y servicios. Actualmente esta ley tiene los incentivos tributarios planteados en el Código de la Producción al que pueden acogerse las empresas.

e) LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR

La emisión de esta ley en el año 2007 mediante Registro Oficial No. 223 fue una de las primeras acciones del gobierno por regularizar al equidad de los impuestos en el país así como también

¹¹ Contadores Auditores, *Información para la estrategia*, JEZL http://www.jezl-audidores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=98&Itemid=71

lograr una mejor recaudación a través del control y fortalecimiento del sistema tributario para la identificación de la evasión y elusión tributaria, con lo cual se logró incrementar tanto ingresos como número de contribuyentes.

1.4. Incentivos Tributarios a la Producción vigentes en el Ecuador

En el Ecuador existen varias políticas que incentivan el desarrollo de la producción, con el fin de que las inversiones sean sostenibles en el tiempo y sobretodo que generen un ciclo de producción para un mejor vivir en el sector en el que se desarrolla, en sus empleados, sus clientes, proveedores y accionistas.

El Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad presenta varias acciones, entre estas establece la Agenda para la Transformación Productiva, en la que se detallan varias estrategias en el sector de la producción que permiten conocer mejor los sectores en los que se puede invertir así como también los beneficios y obligaciones.

Dentro de su Agenda, están las Políticas Transversales:

“empujan las rupturas de la transformación productiva y tienen como fin el desarrollo integral del ser humano, a través de un estado fuerte y eficiente que: fomente la competitividad sistémica de toda la economía, fomente la democratización de la transformación productiva, reconozca y oriente la política a todos los modelos de organización y propiedad, promueva una revolución educativa en todos sus niveles, busque la reducción de las brechas estructurales, facilite el acceso al financiamiento, incentive la

innovación y el emprendimiento, genere esfuerzo conjunto público – privado, e instaure una cultura de eficiencia y superación”¹²

Gráfico 3: Políticas Transversales



Fuente: *Agenda para la transformación...*

Estas políticas son amplias y utilizan instrumentos para el fomento de la inversión, de las que señalan en la Agenda Productiva se tienen:

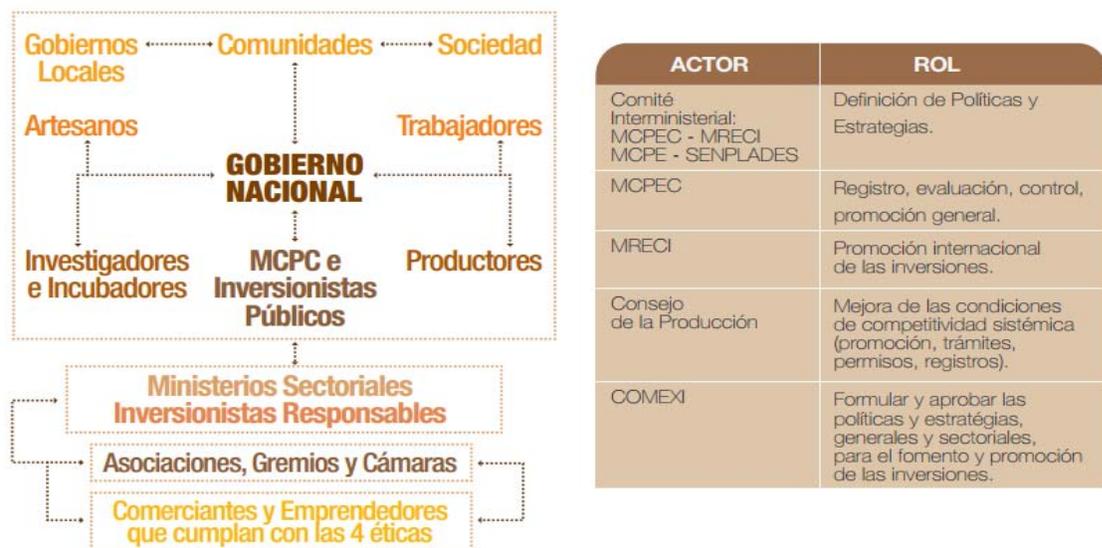
Instrumentos:

1. Promoción de inversiones productivas.
2. Financiamiento no reembolsable y reembolsable.
3. Democratización de acceso a activos productivos.
4. Reducción de tramitología.
5. Exoneración de un % del IR a la reinversión en equipos y en activos relacionados con la generación de innovación tecnológica.
6. Exención tributaria al costo de empleo nuevo anual.
7. Políticas, regulaciones, y bienes públicos¹³.

¹² Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, *Agenda para la transformación...* pág. 20

Como participantes en este plan de acción establecido por el Ministerios, se presenta la siguiente gráfica:

Gráfico 4: Actores en la Política de Inversión



Fuente: Agenda para la transformación...

Con esto se evidencia las diferentes actividades del gobierno y los esfuerzos para incentivar la producción interna, la búsqueda de una mejora en el nivel de vida de todas las personas y sobretodo activar sectores que necesitan ser explotados. Con esto el beneficio es para todos los actores de la sociedad, puesto que se da la inversión y con ello el proceso productivo completo.

¹³ Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, *Agenda para la transformación...* Pág. 147.

CAPÍTULO II: CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

2.1. Objetivo y Ámbito de aplicación

En un país, la producción en todos los sectores permite generar crecimiento en el desarrollo del ciclo económico, generando fuentes de trabajo, ingresos para las personas y consumos. Con esta perspectiva, el generar mejor producción en todos los sectores, permite el desarrollo en todo el país e incluso una mejora en el estilo de vida de los ciudadanos.

De esa forma, el Gobierno ecuatoriano tiene como objetivo principal el “resolver los problemas de la estructura productiva del país”¹⁴ a través de varias estrategias las mismas que buscan generar desarrollo en todo el territorio Nacional y en todas las etapas del proceso de producción, además de establecer regulaciones que permitan a nuevos productores beneficiarse de incentivos y de esta forma en un largo plazo ver el crecimiento de toda la economía.

El Código de la Producción tiene cinco ejes: Facilitar el financiamiento a todos los actores productivos y en particular a las micro y medianas empresas. La finalidad es que estos sectores tengan acceso al crédito con lo cual se fortalecerá el sistema de finanzas populares. El segundo eje tiene que ver con los incentivos: disminución de impuestos y la creación de una zona económica de desarrollo especial, que son territorios donde se podrán realizar transferencia tecnológica. En estos sectores, también se reducirán los aranceles, se exonerará el valor agregado y se reducirá en cinco puntos el Impuesto a la Renta. El tercer objetivo es mejorar el talento humano, es decir, perfeccionar la

¹⁴ Ecuador Libre, http://www.ecuadorlibre.com/index.php?option=com_content&view=article&id=515:cap-no166-qcodigo-organico-de-la-produccion-iq&catid=3:capsula-de-entorno-economico&Itemid=12

capacitación profesional por medio de los Sistemas de capacitación. El cuarto eje se refiere a la reforma integral en lo referente a la transferencia de tecnología. La idea es crear un sistema nacional que articule los institutos públicos y privados para convertir la tecnología en un instrumento de uso público, ya que los sectores privados cuando realizan descubrimientos tecnológicos lo patentan y, por tanto, se debe pagar por su uso. El Cogido de la Producción también busca la competitividad sistémica, con lo que pretende contar con sistemas de inversión para financiar obras de infraestructura.¹⁵

2.2. Inversiones

El gobierno busca que las inversiones del país crezcan y sobretodo que se diversifiquen en diferentes sectores, y de esta forma lograr desarrollo de zonas que se encuentran alejadas de los sectores que actualmente tienen actividad productiva.

En el contexto empresarial, la **inversión** es el acto mediante el cual se invierten ciertos bienes con el ánimo de obtener unos ingresos o rentas a lo largo del tiempo. La inversión se refiere al empleo de un capital en algún tipo de actividad o negocio, con el objetivo de incrementarlo. Dicho de otra manera, consiste en renunciar a un consumo actual y cierto, a cambio de obtener unos beneficios futuros y distribuidos en el tiempo¹⁶.

Por lo tanto cuando existe una inversión hay varios beneficiarios, pues se genera un ciclo de producción completo, por un lado hay incremento de plazas de trabajo, contratación de proveedores, la presencia

¹⁵ Clery, Arturo, *Código de la Producción*, en <http://www.monografias.com/trabajos82/codigo-produccion-ecuadoriano/codigo-produccion-ecuadoriano3.shtml>

¹⁶ Massé, Pierre, *La elección de las inversiones*. editorial Sagitario, México, 2009, pág. 35

de clientes a quienes se les cubre una necesidad, pago de impuestos al gobierno y al final una utilidad para el inversionista.

Bajo estos conceptos generales, se puede evidenciar que el gobierno busca mayores inversiones en el país que permitan un beneficio para todos los partícipes, y para ello a través del Código de la Producción conceptualiza los tipos de inversión:

a. Inversión productiva.- Entiéndase por inversión productiva, independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional;

b. Inversión Nueva.- Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva para efectos de este Código.

c. Inversión extranjera.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador.

d. Inversión nacional.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, o por

extranjeros residentes en el Ecuador, salvo que demuestren que se trate de capital no generado en el Ecuador

e. Inversionista nacional.- La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los sectores cooperativistas, Asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. Las personas naturales ecuatorianas que gocen de doble nacionalidad, o los extranjeros residentes en el país para los efectos de este Código se considerarán como inversionistas nacionales.

No se considerará como inversión extranjera, aquella realizada por una empresa nacional o extranjera, cuyas acciones, participaciones, propiedad o control, total o mayoritario, le pertenezca a una persona natural o sociedad ecuatoriana

2.3. Industrias Reconocidas para la inversión

La actividad economía de un país es el conjunto de las acciones realizadas por los sectores económicos, los mismos que están divididos de acuerdo a las varias industrias existentes, de ahí la importancia de identificar a cada uno de estos y poder aplicar los incentivos para un mejor desarrollo.

Para el código de la producción existen sectores que son “prioritarios” y por ello son a los que se enfocan la aplicación de esta norma. Estos sectores son:

1. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados
2. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados
3. Metalmecánica
4. Petroquímica
5. Farmacéutica
6. Turismo
7. Energías renovables incluida la bioenergía a partir de biomasa
8. Servicios Logísticos de comercio exterior
9. Biotecnología y software aplicado; y
10. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la Republica.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo

En el Código de la Producción estos sectores son a quienes van dirigidos los incentivos, de tal forma que las inversiones nuevas se incrementen y el desarrollo productivo se evidencie en todo el sector, inclusive, en la jurisdicción, pues esta principalmente enfocado a las zonas fuera del área urbana de Quito y Guayaquil.

2.4. Zonas de aplicación (ZEDE)

De acuerdo a lo establecido en el Código de la Producción, únicamente el Gobierno Nacional podrá autorizar el establecimiento de una Zona Especial de Desarrollo (ZEDE) que son destinos aduaneros que tienen beneficios para las inversiones establecidas aquí, sin embargo también se deben cumplir varias obligaciones con el fin regularizar todas las actividades realizadas en esta zona.

De acuerdo a lo establecido en el Código de la Producción, las ZEDE's se clasifican por su actividad:

1. Para ejecutar actividades de transferencia y de desagregación de tecnología e innovación
2. Para ejecutar operaciones de diversificación industrial
3. Para desarrollar servicios logísticos

Las personas naturales también pueden desarrollar sus actividades dentro de una ZEDE siempre y cuando estén dentro de las actividades antes mencionadas.

Es importante señalar que las Zedes tienen regulación aduanera y además el control del Consejo Sectorial de la Producción, siendo este un organismo regulador, de control del cumplimiento de obligaciones así como también de absolución de consultas para las empresas establecidas en esta área y por ultimo tiene la facultad de sancionar si fuera el caso.

2.5. Infracciones

Las empresas establecidas en una Zede deben cumplir con todas las obligaciones establecidas en la norma, tanto de la operación que realiza así como la información que proporciona. El no cumplimiento de sus obligaciones dará lugar al establecimiento de infracciones, las mismas que el Código de la producción establece de acuerdo a la gravedad de la infracción:

1. Infracciones leves: estas son sancionadas con amonestación por escrito o multa
2. Infracciones graves: aquellas conductas que hacen presumir un actuar inexcusablemente falto de diligencia y cuidado; y aquellas en las que hubiese reincidencia a una falta leve. Estas son sancionadas con suspensión, cancelación de la calificación de operador o revocatoria de la autorización, según corresponda.

2.6. Aspectos generales en Comercio Exterior

El comercio exterior será controlado a través de la aduana, tanto para el ingreso de mercancías así como también de la salida de estas, para ello se establecen organismos de regulación los mismos que tienen la facultad de expedir resoluciones, establecer sanciones o infracciones y multas en el caso de que no se cumpla la

normativa para el sector. Además existirá vinculación con las entidades gubernamentales que sean necesarias para tener un correcto manejo de exportaciones e importaciones.

Para llevar el control adecuado del comercio exterior, se pueden establecer algunos tipos de medidas, entre las cuales están:

- Medidas Arancelarias: en términos porcentuales, unidades de medida o mixtos
- Medidas no Arancelarias: de acuerdo a cada situación garantizando el cumplimiento de medidas locales e internacionales
- Tasas: para el otorgamiento de permisos, registros, autorizaciones, licencias, análisis, inspecciones y otros tramites referentes a todo el comercio exterior

Para el cumplimiento de estas normas y el correcto control de los organismos, se establecerán procedimientos, mecanismos y nomenclatura a utilizar en las diferentes formas de operar tanto para importaciones como para exportaciones, de tal forma que haya cumplimiento en el Código de la Producción en beneficio de las Zede's.

2.7. Análisis del Impuesto al Valor Agregado

Para el caso del Impuesto al valor agregado, los beneficios se presentan para las ZEDEs pues, las importaciones que se realicen tendrán tarifa 0% siempre y cuando sean utilizados dentro

de esta zona ya sea para el desarrollo de la misma o para la producción interna que esta tenga. Por otro lado:

[...] tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional, que se incorporen al proceso productivo de los operadores y administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).¹⁷

Con estos beneficios, los contribuyentes incluso pueden solicitar la devolución del IVA de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.

2.8. Evaluación del Impuesto a la salida de Divisas

Dentro del análisis del Impuesto a la Salida de Divisas, se conoce que la tarifa es de 5%, la misma que se aplica a las transacciones de salida de dinero en el Ecuador, sin embargo para casos del Código de la producción existen exoneraciones en casos como:

- Créditos del exterior
- Repatriación de divisas
- Devolución del ISD pagado en importaciones de materias primas utilizadas para la producción y exportación de bienes

¹⁷ Servicio de Rentas Internas, Página web oficial, disponible en <http://www.sri.gob.ec/web/guest/367>

Por lo tanto, las empresas podrán tomar deuda extranjera de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria con el beneficio del no pago del ISD, de tal forma que las empresas únicamente pagarán el capital y el interés de sus préstamos, así como también no se encarecerán los precios al tener exención en las importaciones de las materias primas.

Una vez revisado todos los aspectos contenidos en el Código de la Producción, y para tener claro los factores incidentes en la toma de decisiones de una inversión, se puede resumir a estos factores de acuerdo al siguiente gráfico:

Gráfico 5: Actores en la Política de Inversión



Elaborado: Por la Autora

CAPÍTULO III: LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y EL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES

3.1. Conceptualización de los Incentivos Tributarios

Dentro de la política económica del país se ha podido ver que lo que se busca es asegurar un crecimiento sostenible en el tiempo para lo cual se han establecido varias formas de beneficiar al inversionista que establezca un capital productivo en el país.

Es así que se presenta al Código de la Producción con una serie de incentivos para el inversionista, que de acuerdo a lo que indica el autor Diego Almeida, un incentivo tributario “debe primordialmente estar encaminado a fomentar determinada actividad económica o zona geográfica”¹⁸

Los incentivos tributarios a la inversión fueron una estrategia en algunos países desarrollados, para lograr los siguientes, los objetivos primordiales se

[...] encuentran, además del aumento de la inversión, el desarrollo de regiones retrasadas, la promoción de exportaciones, la industrialización, la generación de empleo, el cuidado del medio ambiente, la transferencia de tecnología la diversificación de la estructura económica y la formación de capital humano.¹⁹

¹⁸ Almeida, Diego: *Curso de Legislación Tributaria Corporativa*, Editorial Ecuador F.T.B., Quito, 2001

¹⁹ Jiménez, Juan Pablo y Andrea Podesta, *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*, Chile, Naciones Unidas, 2009, pág., 16

Sin embargo para mantener una definición de acuerdo a este trabajo, se ha escogido como la conceptualización de Mauricio Piñeros que indica que los incentivos:

[...] son disposiciones legales que operan en cualquiera de los elementos del tributo, para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, con el fin de promocionar o estimular determinados sujetos o actividades constitucionalmente protegidos y constituyen, por regla general, medidas de gasto fiscal.²⁰

3.2. Tipos de Incentivos Tributarios

Los incentivos tributarios se han clasificado de acuerdo a los criterios de los autores que se refieren a este tema, sin embargo para este trabajo se consideraran tres clasificaciones, tomando dos autores referenciales y de acuerdo a lo establecido en el Código de la Producción.

Por un lado, de acuerdo a lo que establece Mauricio Piñeros, tomando esta referencia teórica, se tiene la siguiente clasificación:

- a) De acuerdo al contenido particular de la norma del incentivo, se clasifican en:
- Incentivos subjetivos o personales, el contenido particular determina la razón al sujeto.
 - Incentivos Objetivos o Reales, redefine supuestos de hecho.

²⁰ Piñeros Perdomo, Mauricio, *Efectos de la ley tributaria en el tiempo*, citado en Salcedo Vounes, Ruth Yamile (coordinadora académica) *Modelo de Código Tributario para América Latina*, editorial de la Universidad de Rosario, Argentina, 2010, pág. 52

- b) De acuerdo con la disminución de la carga:
- Neutralización cuantitativamente parcial: Establece el pago del impuesto en una proporción menor a la establecida.
 - Neutralización temporalmente parcial: Establece un plazo para el pago, aunque el monto es el mismo.
 - Devoluciones o entregas de dinero, reintegros y subsidios: Quedando en el ámbito formal y material del gasto público, y no en el ámbito formal tributario (ingresos fiscales).
- c) De acuerdo al efecto que producen en el sujeto beneficiario de los incentivos:
- Incentivos que reducen el costo inicial de inversión.
 - Incentivos que reducen costos de producción.
 - Incentivos que incrementan la tasa de retorno de las inversiones.
- d) De acuerdo a sujeciones:
- Incentivos puros y simples (presupuesto de hecho simple): Todos los elementos del incentivo se dan en el mismo momento.
 - Incentivos sujetos a condición (presupuesto de hecho complejo): El hecho constitutivo del incentivo no se da simultáneamente con el que causaría el impuesto sobre el que hay incentivo.

e) De acuerdo a quien se ve aliviado con el incentivo:

- Incentivos directos: El sujeto destinatario es protegido inmediatamente, de acuerdo con el mandato constitucional.
- Incentivos Indirectos: El Estado sacrifica algunos ingresos ordinarios para que sean invertidos en beneficios sociales.

f) De acuerdo a la parte donde operan:

- Los que operan en la base gravable: Las disposiciones tienen influencia en la determinación y cuantificación de la base.
- Los que operan en el monto del tributo a cargo: No interfieren en la estructura misma del impuesto, evitando la creación de beneficios en cascada pues es controlable y limitable, se circunscriben al monto permitiendo mayor control y verificación. Se han considerado como óptimos.
- Los que operan en la tarifa del impuesto (tipo del gravamen): Estableciendo tarifas o tipos preferentes según el sujeto o la actividad, siempre sustentada la favorabilidad en principios constitucionales.

Otra de las definiciones de autor Diego Almeida es concreta clasificando a los incentivos en tres grupos:

- Incentivos que actúan reduciendo el costo inicial de la inversión.

- Incentivos que actúan reduciendo los costos de producción.
- Incentivos que actúan incrementando la tasa de retorno de las inversiones.

Estas clasificaciones permiten ver que los incentivos pueden tener diferentes impactos tanto en el inversionista como en el estado y la sociedad, no siempre una de estas herramientas de política fiscal puede ser eficiente en el sistema tributario, se debe tener en cuenta los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria que son fundamentales para la aplicación correcta de los impuestos de forma que el resultado de estos sea en beneficio de la sociedad

Es así, que en el Ecuador, tomando en cuenta todo lo mencionado, se elabora el Código de la Producción²¹ con los siguientes incentivos tributarios:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:
 - a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;

²¹ Asamblea Nacional, *Código de la Producción*, Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010

- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
 - c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
 - d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
 - e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
 - f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
 - g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
 - h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
 - i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.
2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del

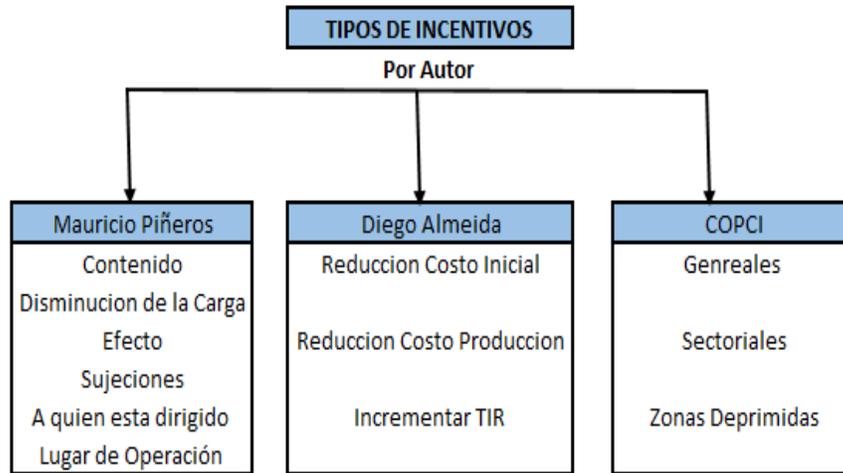
impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Estos incentivos permiten al inversionista tener una visión clara de la política tributaria del país que busca mayor crecimiento de la economía y el desarrollo en conjunto con todos los involucrados, se espera que la inversión se incremente y a largo plazo genere el cambio en la matriz productiva del país.

En el siguiente cuadro se establece un resumen de los tipos de incentivos detallados de acuerdo a las conceptualizaciones de los autores mencionados:

Gráfico 6: Tipos de Incentivos Tributarios



Elaborado: La autora

3.3. Incentivos Tributarios en materia de Impuesto a la Renta

3.3.1. Ingresos

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, los ingresos gravados son de fuente ecuatoriana y de fuente externa, que pueden ser a título gratuito u oneroso en dinero, especies o servicios.

Sin embargo como parte de los incentivos a la nueva inversión en el código de la producción se han determinado ingresos los cuales están libres de impuesto a la renta:

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión²².

Siendo aún más específico lo establecido en el Código de las Producción, los sectores económicos en los cuales se deben desarrollar estas empresas son:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República

Y por último, “los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y

²² Asamblea Nacional, *Código de la Producción ...*

cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización”²³

Con estas exoneraciones el gobierno intenta incrementar la producción en sectores específicos a nivel geográfico, con lo que se desarrollan las zonas apartadas de Quito y Guayaquil lo que conlleva a un crecimiento de sector todos los sectores.

3.3.2. Gastos

Dentro de los incentivos del Código de la Producción, los gastos deducibles también son una herramienta para la disminución del pago del impuesto a la renta, en este caso se han considerado los siguientes:

- Dedución adicional del 100% a las medianas empresas en el monto que gasten en capacitación técnica, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad siempre que no supere el 1% de los gastos efectuados por sueldos y salarios;
- Asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado, mientras no superen el 1% del total de sus ventas
- Los gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales siempre que no

²³ Asamblea Nacional, *Código de la Producción...*

supere el 50% del total de costos y gastos en promoción y publicidad de la empresa (Art. 10 numeral 17 de la LORTI);
y,

- La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia o la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y la emisión de gases de efecto invernadero, tienen una deducción adicional del 100%, sin embargo, esta deducción no podrá superar el 5% de los ingresos totales de la empresa (Art. 10,7 de la LORTI).

3.3.3. Tarifa

La tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:

Gráfico 7: Aplicación progresiva del IR Sociedades



Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

3.4. Incentivos Tributarios como Gasto fiscal

En el Ecuador, el objetivo principal del gobierno es activar la matriz productiva, que busca que la producción nacional cubra las necesidades del mercado local y se disminuyan las importaciones e incluso se quiere cambiar la mentalidad del consumidor en preferir primero los productos nacionales.

Con esta premisa, el gobierno ha desarrollado los mecanismos para incentivar que la inversión en el país se incremente de forma que genere impacto en toda la economía, creando empleo, desarrollo y crecimiento de las zonas geográficas en coherencia con los principios que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República, sin embargo se debe tomar en cuenta que estos incentivos generan una disminución de ingresos al estado, teniendo un “gasto tributario” por los montos que se deja de percibir.

Denominamos "gasto tributario" al monto global de impuestos que dejan de recaudarse como consecuencia de estos beneficios e incentivos y que, de acuerdo con el artículo 94 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

De acuerdo a la OCDE (2003), un gasto tributario puede definirse como una transferencia de recursos públicos que es realizada mediante reducciones impositivas en relación a un marco de referencia o “benchmark” en vez de ser efectuadas a través de un subsidio directo.

De acuerdo a lo expuesto por el Servicio de Rentas Internas, se presenta un detalle de los incentivos que se aplican actualmente en el Ecuador:

Cuadro 9: Incentivos tributarios

IMPUESTO	AHORRO INVERSIÓN	PRODUCTIVA EMPLEO	JUSTICIA REDISTRIBUTIVA EQUIDAD	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y RECIPROCIDAD	MEDIOAMBIENTAL Y OTROS OBJETIVOS
IMPUESTO A LA RENTA	26	26	19	8	
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	4	2	2		
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		4	3	2	5
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES		1	1	2	
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS		3	1	4	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3	16	19	24	
IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR		2	3	5	2
IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES			1	1	
Total general	33	54	49	46	7

Servicio de Rentas Internas, enero 2013

Con este detalle, el SRI busca,

[...] acercar a la ciudadanía y a las personas emprendedoras el conocimiento de los beneficios e incentivos que pueden disfrutar en cada uno de los impuestos, por sus decisiones de gasto o inversión, clasificándolas –además– por los distintos objetivos de política pública a los que se atienden. Confiamos que será una herramienta de su utilidad²⁴.

Para el año 2012, de acuerdo al Manual del Gasto Tributario emitido por el Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas se puede ver a detalle los valores que el gobierno ha dejado de recibir por

²⁴ Servicio de Rentas Internas, *Manual del Gasto Tributario*, Centro de Estudios Fiscales, Ecuador, 2012

la adopción del Código de la Producción clasificado por incentivo y beneficio:

Cuadro 10: Gasto Tributario por objetivo 2012

GASTO TRIBUTARIO POR OBJETIVO AÑO 2012				
Clasificación	Millones USD	% Gasto Tributario Total	% Recaudación	% PIB
Beneficio	1,187.4	28.9%	10.7%	1.4%
Incentivo	1,025.9	25.0%	9.3%	1.2%
Beneficio e incentivo	1,892.6	46.1%	17.1%	2.3%
GASTO TRIBUTARIO TOTAL	4,106.0	100.0%	37.0%	4.9%

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales (ENIGHUR) año 2011-2012, Bases de datos del SRI
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

En la tabla 10, se observa que el 46,1% del gasto tributario está destinado a la política social y productiva, seguido por el 28,9% que contribuye netamente al sector social.

Los incentivos tributarios aplicados en la economía del Ecuador a través de su política fiscal es una práctica común en los países en vías de desarrollo, de forma que generen inversión y crecimiento, aun cuando los resultados no se evidencien en el corto plazo, se busca que a largo plazo genere el impacto social esperado.

De acuerdo a lo que indica el autor Diego Almeida, los incentivos no son malos ni menos importantes, son herramientas que se utilizan con un fin específico para lo cual estos deben darse “en función de estudios y programas serios e integrales que se complementen armónicamente con las reales necesidades y situaciones del país”²⁵. Por otro lado, estabilidad política de un país es un factor que influye directamente en la decisión de inversión.

²⁵ Almeida, Diego: *Curso de Legislación Tributaria Corporativa*, Editorial Ecuador F.T.B., Quito, 2001, pág. 23

Finalmente, aun cuando el gasto que se genera por la creación de los incentivos tributarios pueden afectar a los ingresos del estado, no cabe la menor duda que pueden incidir en el comportamiento del inversionista y en la decisión final de la puesta en marcha de un negocio, que conjuntamente con una política económica y tributaria adecuada se puede tener los resultados en el desarrollo del país en diferentes áreas y por lo tanto crecimiento general de la sociedad.

CAPÍTULO IV: CASO MODELO: INDUSTRIA PRODUCTORA DE FRUTAS FRESCAS, CONGELADAS

4.1. La producción de alimentos congelados (mora y frutillas)

Actualmente los alimentos congelados son un estilo de vida de muchas personas, pues en una sociedad en donde el tiempo es un factor importante, la facilidad para la elaboración y preparación de los alimentos es fundamental a la hora de comprar un producto. Por esta razón se ha considerado a la elaboración de pulpas (mora y frutillas) como un inicio para la creación de una empresa que presenta a los clientes una opción rápida de tener la fruta pura en sus hogares.

Para establecer esta empresa, se deben tomar en cuenta las normas y reglamentos aplicables a este tipo de empresas, como lo son Reglamento de Registro y Control Sanitario, Reglamento de Buenas Prácticas para alimentos Procesados, Código de Salud los mismos que se han de tomar en cuenta con todos los requisitos para lograr que la empresa tenga los permisos necesarios para su funcionamiento.

El proceso de elaboración de este producto tiene algunos pasos los cuales se detallarán brevemente²⁶:

- **Recepción de Materia Prima:** en este caso, al trabajar específicamente con dos frutas, mora y frutilla, se establecerán parámetros de calidad los mismos que los proveedores deberán

²⁶ Astrid Carolina, *Proceso de Pulpa de Fruta*, disponible en <http://procesodefutas.blogspot.com/>

cumplir tanto en la entrega del producto como en la producción del mismo de esta forma se buscará que la pulpa obtenida al final del proceso de producción cumpla con todos los requerimientos sanitarios y lo principal, la aceptación del cliente

- **Prelavado:** La fruta deberá ser introducida en el tanque de prelavado previamente al nivel exigido, donde el contacto con el agua y el desinfectante ayudan a remover la mugre para facilitar los procesos siguientes de selección y lavado.
- **Selección:** Eliminar la fruta sobre madura, magullada, con hongos (manchas lamosas, blancas, negras, verdes o cafés) aporreadas y heridas por donde hayan podido entrar microorganismos, ya que esto incide en el deterioro de la pulpa.
- **Lavado:** La fruta deberá ser lavada con agua limpia y potable
- **Escaldado:** Tratamiento térmico corto que se puede aplicar a las frutas con el fin de ablandar los tejidos y aumentar los rendimientos durante la obtención de pulpas; además disminuye la contaminación superficial de las frutas que pueden afectar las características de color, sabor, aroma y apariencia de la pulpas durante la congelación y la descongelación
- **Despulpado:** Se extrae la parte comestible de la fruta, se presenta una separación de la pulpa de aquellos residuos sólidos como cáscaras y semillas

- **Refinado:** Esta actividad aplica a cierta clase de frutas, para las cuales se requiere hacer más pura la pulpa, es decir eliminar pequeños residuos de cascara y semilla.
- **Inspección y Ensayo:** Se le realiza a la pulpa un análisis organoléptico, donde se evalúan características como sabor, olor, color y textura para determinar la conformidad de la pulpa de acuerdo a unos parámetros establecidos.
- **Empaque y embalaje:** El producto es vertido a un tanque, el cual tiene una válvula manual que permite la dosificación de la pulpa. El producto es empacado en bolsas de polietileno, selladas correctamente sin exceso de aire; las cuales estarán impresas con el sabor y la fecha de vencimiento indicadas.

4.2. Zona Geográfica del Negocio

El negocio se establecerá en la provincia de Tungurahua, de tal forma que se pueda acceder a los incentivos tributarios al estar fuera de las ciudades de Quito y Guayaquil. Por otro lado la provincia de Tungurahua ofrece gran variedad de frutas que en lo posterior se pueden incluir en el proceso de la empresa.

Es importante mencionar que la comercialización del producto se lo realizará en la misma provincia así como también en Quito, pues la distancia que existe entre las ciudades es beneficiosa para cumplir con

las normas de calidad en la entrega del producto en el tiempo justo de traslado al requerir de una logística estricta por ser un producto que debe estar congelado.

4.3. Inversión e Ingresos

Al establecer una empresa nueva, se requiere que la inversión en activos así como también en capital de trabajo, para lo cual de acuerdo al negocio se requiere lo siguiente:

Cuadro 11: Presupuesto

ACTIVOS FIJOS	USD
Maquinaria y Equipo	\$ 10,000
Utensilios y Accesorios	\$ 300
Equipos de Oficina	\$ 500
Muebles y Enseres	\$ 300
TOTAL	\$ 11,100

Elaborado por: La autora

Estos activos permitirán la producción y la administración del negocio. Se espera que con la reinversión de la empresa estos activos puedan incrementarse de forma que permitan mayores ingresos.

Por otro lado la puesta en marcha además requiere inversión en aspectos regulatorios, los mismos que son activos diferidos:

Cuadro 12: Activos Diferidos

ACTIVOS DIFERIDOS	USD
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	\$ 700

Elaborado por: La autora

Para el inicio del negocio, no se invertirá en un local propio, pues la inversión es muy alta. Se incurrirán en gastos de arrendamiento.

Como capital del trabajo mínimo requerido para el inicio de las operaciones, se ha considerado que se producirán 7000 pulpas de 500 gr. anuales, con los siguientes costos y gastos de producción mensuales:

Cuadro 13: Capital Total de Trabajo

CONCEPTO	USD (mes)
COSTOS DIRECTOS	
Materia Prima	\$ 400
Materiales Directos	\$ 507
Mano de Obra Directa	\$ 780
TOTAL	\$ 1,687
COSTOS INDIRECTOS	
Servicios básicos	\$ 600
Gastos Administrativos	\$ 1,120
Gasto de Ventas	\$ 640
TOTAL	\$ 2,360
TOTAL CAPITAL TRABAJO	\$ 4,047

Elaborado por: La autora

Por lo tanto la inversión inicial requerida es de USD \$15,847 la misma que será financiada con recursos propios y de terceros.

La distribución de la inversión de acuerdo a los aportes de los socios y de terceros se detalla a continuación, donde los accionistas aportaran con un 30% de la inversión inicial, mientras que el 70% restante se lo financiará a través de préstamos con bancos locales.

Cuadro 14: Inversión Total

INVERSION	USD	APORTE SOCIOS 30%	TERCEROS 70%
ACTIVOS	\$ 11,100	\$ 3,330	\$ 7,770
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 4,047	\$ 1,214	\$ 2,833
GASTO CONSTITUCION	\$ 700	\$ 210	\$ 490
TOTAL	\$ 15,847	\$ 4,754	\$ 11,093

Elaborado por: La autora

El financiamiento de los bancos se lo realizara buscando las mejores opciones de tasas, tomando en cuenta incluso a organismos gubernamentales que otorgan facilidades en los pagos y tasas bajas, sin embargo se ha considerado una tasa del 10% anual para el cálculo del gasto financiero, correspondiente a una deuda a un plazo máximo de 5 años. Para esto se detalla la tabla de amortización de la deuda:

Cuadro 15: Tabla de Amortización

TABLA DE AMORTIZACION				
AÑOS	CAPITAL PAGADO	INTERES	CUOTA	SALDO
1	\$ 2,219	\$ 1,057	\$ 3,057	\$ 8,874
2	\$ 2,219	\$ 887	\$ 2,887	\$ 6,656
3	\$ 2,219	\$ 666	\$ 2,666	\$ 4,437
4	\$ 2,219	\$ 444	\$ 2,444	\$ 2,219
5	\$ 2,219	\$ 222	\$ 2,222	\$ 0

Elaborado por: La autora

4.4. Costos y Gastos, evaluación de beneficios

Dentro de los costos de producción directos, se tiene la materia prima, en este caso mora y frutillas, mismas que deben tener todas las normas de calidad requeridas para la producción, para lo cual se podrá dar capacitación a los proveedores con respecto al manejo de cultivos y así mejorar la producción agrícola en general, teniendo en cuenta que el fin de la empresa es seguir con un crecimiento y aumentar la diversidad de productos ofrecidos.

Para todo el proceso de elaboración de la pulpa, se emplearán a dos personas, quienes de igual forma tendrán capacitación constante sobre el trabajo a realizar. A largo plazo el número de personas empleadas incrementará de acuerdo al incremento de la producción.

En el área administrativa estará una persona encargada de la coordinación del funcionamiento de la empresa, para lo cual se asignarán responsabilidades de acuerdo al requerimiento del negocio. Es importante

que toda la administración de la empresa tenga un orden tanto en pagos como en funcionamiento de las instalaciones, de esta forma la producción se podrá llevar en orden y no afectara al número de pulpas elaboradas. Dentro de esta área también existirá una persona encargada del transporte del producto, quien se encargara de la distribución en los diferentes puntos de venta. Estas dos personas tendrán relación directa con la salida del producto de la planta de producción.

Por último se empleará a una persona encargada de las ventas del producto, la misma que si es necesario solicitará los recursos extras para poder comercializar el producto.

La empresa se puede proyectar a largo plazo, tomando en cuenta que los beneficios tributarios permitirán que haya un crecimiento del negocio, por lo tanto se emplearán más personas, incrementarán los proveedores, la línea de distribución se puede ampliar a otras zonas, etc.

4.5. Evaluación completa del Negocio

Una vez analizado la implementación del negocio, la inversión necesaria y los costos y gastos en los que se incurrirán, es importante que se pueda evidenciar cuales son los beneficios tributarios establecidos en el Código de la Producción a los cuales la empresa podrá acceder, al ser una inversión nueva.

De acuerdo a la clasificación de los incentivos del código de la producción, los beneficios a los que la empresa puede acogerse son:

- Generales
 - Dentro de estos incentivos la empresa puede aplicar la disminución de la tarifa del impuesto a la renta en tres puntos porcentuales, es decir que se acogerá a un pago de impuesto del 22%
 - Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente
 - En el largo plazo, La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
 - La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años

- Sectoriales: de acuerdo al sector en donde se establecerá la empresa, quedando fuera Quito y Guayaquil, se puede aplicar a la exoneración del pago del 100% del impuesto a la renta por 5 años, pues es una inversión nueva en un sector rural, por lo tanto la empresa puede aplicar a este incentivo. Se debe tomar en cuenta que la zona en la que se establezca debe estar registrada como una Zede

Aquí se puede reflejar lo que la empresa podrá dejar de pagar por concepto de impuesto a la renta en los primeros cinco años y bajo el supuesto que la empresa mantenga un crecimiento del 10% anual sin pago del anticipo a la renta durante este periodo.

Cuadro 16: Proyección de resultados

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VENTAS		\$ 25,500.0	\$ 28,050.0	\$ 30,855.0	\$ 33,940.5	\$ 37,334.6	\$ 41,068.0	\$ 45,174.8	\$ 49,692.3	\$ 54,661.5	\$ 60,127.7
(-) COSTO DE VENTAS		\$ 14,984.0	\$ 11,220.0	\$ 12,342.0	\$ 13,576.2	\$ 14,933.8	\$ 16,427.2	\$ 18,069.9	\$ 19,876.9	\$ 21,864.6	\$ 24,051.1
UTILIDAD BRUTA		\$ 10,516.0	\$ 16,830.0	\$ 18,513.0	\$ 20,364.3	\$ 22,400.7	\$ 24,640.8	\$ 27,104.9	\$ 29,815.4	\$ 32,796.9	\$ 36,076.6
(-) GASTOS DE ADMINISTRACION		\$ 9,360.0	\$ 9,640.8	\$ 9,930.0	\$ 10,227.9	\$ 10,534.8	\$ 10,850.8	\$ 11,176.3	\$ 11,511.6	\$ 11,857.0	\$ 12,212.7
(-) GASTOS DE VENTAS		\$ 5,280.0	\$ 5,438.4	\$ 5,601.6	\$ 5,769.6	\$ 5,942.7	\$ 6,121.0	\$ 6,304.6	\$ 6,493.7	\$ 6,688.5	\$ 6,889.2
UTILIDAD OPERACIONAL		-\$ 4,124.0	\$ 1,750.8	\$ 2,981.4	\$ 4,366.8	\$ 5,923.3	\$ 7,669.0	\$ 9,624.0	\$ 11,810.0	\$ 14,251.4	\$ 16,974.7
(-) GASTOS FINANCIEROS		\$ 1,056.8	\$ 887.4	\$ 665.6	\$ 443.7	\$ 221.9	-	-	-	-	-
UTILIDAD ANTES DE I/R Y PARTICIPACION		-\$ 5,180.8	\$ 863.4	\$ 2,315.8	\$ 3,923.1	\$ 5,701.4	\$ 7,669.0	\$ 9,624.0	\$ 11,810.0	\$ 14,251.4	\$ 16,974.7
15% UTILIDAD EMPLEADOS			\$ 129.5	\$ 347.4	\$ 588.5	\$ 855.2	\$ 1,150.4	\$ 1,443.6	\$ 1,771.5	\$ 2,137.7	\$ 2,546.2
22% IMPUESTO A AL RENTA			\$ 183.5	\$ 492.1	\$ 833.6	\$ 1,211.6	\$ 1,629.7	\$ 2,045.1	\$ 2,509.6	\$ 3,028.4	\$ 3,607.1
UTILIDAD NETA	-\$ 4,047.0	-\$ 5,180.8	\$ 550.4	\$ 1,476.3	\$ 2,500.9	\$ 3,634.7	\$ 4,889.0	\$ 6,135.3	\$ 7,528.9	\$ 9,085.3	\$ 10,821.4
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	\$ -	\$ 55.04	\$ 147.63	\$ 250.09	\$ 363.47	\$ 488.90	\$ 613.53	\$ 752.89	\$ 908.53	\$ 1,082.14	

Elaborado por: La autora

Con estos beneficios, la puesta en marcha de este negocio puede generar grandes beneficios para los inversionistas, tomando en cuenta que hay una proyección en el tiempo de crecimiento de la producción y por ende de los rendimientos financieros que se puedan obtener. Por otro lado la reducción de impuestos al iniciar la operación genera un gran aporte a que la empresa reinvierta e inclusive puede tener proyección de ventas en el exterior y también acogerse a otro tipo de incentivos, como lo son los aplicados en el IVA y el ISD.

Para tener un análisis completo de este negocio, se ha calculado el valor actual que representan estos flujos y la tasa interna de retorno, de tal forma que se pueda analizar la rentabilidad generada en dos escenarios,

tanto con el pago del impuesto a la renta durante los primeros cinco años así como esta exoneración por la aplicación del Código de la Producción:

Cuadro 17: Evaluación Financiera

DETERMINACION DE LA TMAR, VAN Y TIR			
CON PAGO I/R 5 PRIMEROS AÑOS			
	Rentabilidad	Poderación	TMAR
Accionistas (Recursos Propios)	20%	0.3	6%
Acreedores (Recursos de Terceros)	13%	0.7	9%
			15%

TMAR	15%
VAN	\$ 8,113
TIR	28%

Elaborado por: La autora

Con este análisis se puede ver que la rentabilidad del negocio es alta, con un 28% de tasa interna de retorno pues al requerir una inversión pequeña y generar ventas altas la viabilidad del negocio es factible, sin embargo con la aplicación de la exoneración del pago al impuesto a la renta durante los cinco primeros años se tienen los siguientes datos:

Cuadro 18: Evaluación Financiera

DETERMINACION DE LA TMAR, VAN Y TIR
SIN PAGO I/R 5 PRIMEROS AÑOS

	<u>Rentabilidad</u>	<u>Poderación</u>	<u>TMAR</u>
Accionistas (Recursos Propios)	25%	0.3	8%
Acreedores (Recursos de Terceros)	17%	0.7	12%
			19%

TMAR	19%
VAN	\$ 8,826
TIR	35%

Elaborado por: La autora

En la evaluación del negocio, considerando la aplicación del código de la producción, la rentabilidad se incrementa a un 35% que en un negocio pequeño es muy significativo como proyección a un crecimiento completo de la empresa. Por otro lado es importante reconocer que la exoneración del pago del anticipo al Impuesto a la Renta contribuye a la liquidez de la empresa pues promueve a que el negocio continúe con sus flujos únicamente en función del requerimiento del negocio y no del pago de impuestos.

CONCLUSIÓN

El Código de la Producción es una normativa aplicada desde el 29 de diciembre de 2010, el mismo que ha generado gran controversia en el Ecuador, pues busca que la inversión se incremente en todos los sectores económicos, el desarrollo de zonas rurales en las que no se evidencia ningún tipo de crecimiento y el beneficio de los empresarios.

De acuerdo al ejemplo establecido, podemos ver que una inversión pequeña, con proyección a largo plazo, puede generar grandes beneficios a sus inversionistas con todos los beneficios establecidos de acuerdo al análisis financiero presentado, viendo que la tasa interna de retorno es alta y significativa para generar utilidad al inversionista y por otro lado puede mejorar la calidad de vida de un sector en específico, pues al crecer la empresa se requiere más personal, mayor número de proveedores, inclusión de terceros y de esta forma se genera una cadena de producción beneficiosa para toda una zona geográfica.

Por otro lado es evidente que el gobierno a través de esta política, aun cuando ha generado un gasto, tiene un fin extra fiscal en su decisión, que es el desarrollo de toda la matriz productiva del país y con ello el desarrollo de todos los sectores, sin embargo la estabilidad política, la seguridad jurídica y la confianza del país son factores determinantes para el inversionista y su decisión de negocio.

El Código de la Producción es una herramienta que se ha establecido con el propósito de generar crecimiento económico y podemos ver que de la creación de una empresa nueva genera una rentabilidad alta para el inversionista, sin embargo de acuerdo al mismo gobierno se ha indicado que no se han tenido los resultados esperados, casos de empresas como Codehotel, indican que al único beneficio que se han acogido es a la disminución de la tasa del Impuesto a la renta²⁷ y el principal objetivo del Código es llamar a la inversión nueva y al incremento de la matriz productiva los mismos que no se han dado de acuerdo a lo esperado.

Para finalizar, la facilidad de la información, de los tramites y de los procesos para lograr beneficiarse de los incentivos planteados en el Código de la Producción es fundamental para que el inversionista decida colocar su capital en el país, siempre que se tome en cuenta que al ingresar nuevos capitales al Ecuador nos genera crecimiento económico se pueden mejorar los procesos y la relación con los entes regulatorios. En el Ecuador en el año 2012 tuvo por inversión extranjera directa USD 586 millones²⁸ que en contraste con países vecinos, son valores bajos pues solamente para comparar datos, en Colombia la inversión fue por USD 15800 millones y en Perú USD 12400 millones, con esto se puede ver que la política de inversiones aplicada, no está dando resultados y requiere cambios drásticos.

²⁷ www.elcomercio.com/actualiadadynegocios/codigo-de-la-produccion-no.genero.html

²⁸ www.ecuadorinmediato.com

RECOMENDACIONES

- Los incentivos tributarios deberían ser más claros para cada tipo de empresa, de tal forma que la aplicación de los mismos no genere confusiones e incluso no existan evasiones tributarias a causa de una mala interpretación de la normativa.
- Si bien el Código de la producción busca generar mayor inversión, es importante que las normas tributarias no tengan cambios en el corto plazo, pues por un lado se accede a beneficios establecidos mediante ley sin embargo, por otro hay cambios fundamentales que incluso no permitirían la aplicación de dichos incentivos. Si bien el establecimiento de normativa tributaria es un herramienta para generar impulso a la economía y mayores ingresos a las arcas fiscales el mantenimiento en el tiempo de las normas claras es fundamental, por ejemplo, en el 2007 se emitió la Ley de Equidad Tributaria que generó cambios notables en la Ley de Régimen Tributario Interno, como convertirse en una ley Orgánica, sin embargo esta condición se mantuvo por poco tiempo. Otro cambio importante a partir de esta norma es el Anticipo al Impuesto a la Renta, el mismo que primero en su cálculo presento variaciones de fórmula, calculo que de acuerdo al resultado del ejercicio el contribuyente podía pedir devolución. En el año 2009 con la reforma tributaria de establecer que el anticipo será considerado como impuesto pagado, razón por la cual no se podrá solicitar la devolución. Estos cambios generan gran confusión al contribuyente que no sabe cómo

actuar frente a estas disposiciones, incluso la fechas de aplicación de la disposición

- Las autorizaciones y requisitos para poder acceder a estos beneficios deberían estar más claros, de esta forma los contribuyentes pueden cumplir con las exigencias de la administración tributaria así como también el órgano de control podrá tener un mayor conocimiento de lo que hacen los contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, Diego: *Curso de Legislación Tributaria Corporativa*, Editorial Ecuador F.T.B., Quito, 2001.
- Bird, Richard y Oldman Oliver: *La imposición fiscal en los países en desarrollo*, México, 1968.
- Carrera, Jaime: *Hacia un pacto fiscal para la Educación, Salud y la inclusión Social*, CARE Internacional en el Ecuador, 2008.
- Goode, Richard: *La imposición Fiscal en los países en desarrollo*, Hispano Americana, México, 1967
- Gómez, Luis, *Intervenciones de la norma financiera en la Economía (fines extra fiscales de los tributos)*, Editorial Temis, 2011
- Jiménez, Juan Pablo y Andrea Podesta, *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*, Chile, Naciones Unidas, 2009
- Low, Enrique, *Política Fiscal*, Editorial Temis, Colombia, 1986.
- Massé, Pierre, *La elección de las inversiones*. editorial Sagitario, México, 2009
- Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, *Agenda para la transformación productiva*, Consejo Sectorial de la Producción, Quito, 2013
- Piñeros Perdomo, Mauricio, *Efectos de la ley tributaria en el tiempo*, citado en Salcedo Vounes, Ruth Yamile (coordinadora académica) *Modelo de Código Tributario para América Latina*, editorial de la Universidad de Rosario, Argentina, 2010.
- Rezzoagli, Luciano, *Beneficios Tributarios y Derechos Adquiridos*, México, 2006.

- Servicio de Rentas Internas, *Manual del Gasto Tributario*, Centro de Estudios Fiscales, Ecuador, 2012
- Villegas, Héctor, *Manual de Finanzas Públicas*, Buenos Aires, Ediciones De Palma, 2011.
- Zudaire, Hugo: *incentivos Tributarios y el Costo Fiscal de la promoción industrial*, Argentina, 2001

- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Mandato Constituyente No.1 publicado en el Registro Oficial No. 223 del 30 de Noviembre de 2007
- Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008 La Constitución de la República del Ecuador
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008
- Codificación No. 2005-09, Código Orgánico Tributario.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno R.O. 209, 8 de junio del 2010.
- Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,
- Ley de Régimen Tributario Interno Registro Oficial Suplemento 351 de 29 de Diciembre del 2010
- Tribunal Constitucional, 2002, Decreto 3253, “Reglamento de Buena Prácticas de Manufactura para alimentos procesados”, Registro Oficial No 696, Editora Nacional, Quito, Ecuador.

- Astrid Carolina, *Proceso de Pulpa de Fruta*, disponible en <http://procesodefrutas.blogspot.com/>
- Clery, Arturo, *Código de la Producción*, en <http://www.monografias.com/trabajos82/codigo-produccion-ecuatoriano/codigo-produccion-ecuatoriano3.shtml>
- Contadores Auditores, *Información para la estrategia*, JEZL http://www.jezl-auditores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=98&Itemid=71
- Ecuador Libre, http://www.ecuadorlibre.com/index.php?option=com_content&view=article&id=515:cap-no166-qcodigo-organico-de-la-produccion-iq&catid=3:capsula-de-entorno-economico&Itemid=12
- Naveda Hidalgo, Valeria, “El PIB creció un 5,01% en el 2012” en *PODERES - Inteligencia Política* en <http://poderes.com.ec/2013/el-pib-crecio-un-501-en-el-2012/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, *Informe de Gastos Tributarios 2012*, Gerencia de Estudios Tributarios e Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, Perú, agosto 2011, http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/gastos_tributarios/gastos_tributarios_2012.pdf
- <http://www.ecuadorinmediato.com> (2011)
- www.sri.gob.ec(2010)
- www.produccion.gob.ec_ (2011)

- <http://www.investecuador.ec/portal1/index.php?module=Pagesetter&func=viewpub&tid=2&pid=107> (2011)
- www.elcomercio.com (2012)

ANEXOS

Anexo 1: Flujo Proyectado

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO											
VENTAS	\$ 25,300.0	\$ 28,050.0	\$ 30,855.0	\$ 33,940.5	\$ 37,334.6	\$ 41,068.0	\$ 45,174.8	\$ 49,692.3	\$ 54,661.5	\$ 60,127.7	
(-) COSTO DE VENTAS	\$ 14,984.0	\$ 11,220.0	\$ 12,342.0	\$ 13,576.2	\$ 14,933.8	\$ 16,427.2	\$ 18,069.9	\$ 19,876.9	\$ 21,864.6	\$ 24,051.1	
UTILIDAD BRUTA	\$ 10,516.0	\$ 16,830.0	\$ 18,513.0	\$ 20,364.3	\$ 22,400.7	\$ 24,640.8	\$ 27,104.9	\$ 29,815.4	\$ 32,796.9	\$ 36,076.6	
(-) GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 9,360.0	\$ 9,640.8	\$ 9,930.0	\$ 10,227.9	\$ 10,534.8	\$ 10,850.8	\$ 11,176.3	\$ 11,511.6	\$ 11,857.0	\$ 12,212.7	
(-) GASTOS DE VENTAS	\$ 5,280.0	\$ 5,438.4	\$ 5,601.6	\$ 5,769.6	\$ 5,942.7	\$ 6,121.0	\$ 6,304.6	\$ 6,493.7	\$ 6,688.5	\$ 6,889.2	
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 4,124.0	\$ 1,750.8	\$ 2,981.4	\$ 4,366.8	\$ 5,923.3	\$ 7,669.0	\$ 9,624.0	\$ 11,800.0	\$ 14,251.4	\$ 16,974.7	
(-) GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,056.8	\$ 887.4	\$ 665.6	\$ 443.7	\$ 221.9						
UTILIDAD ANTES DE I/R Y PARTICIPACION	\$ 5,180.8	\$ 863.4	\$ 2,315.8	\$ 3,923.1	\$ 5,701.4	\$ 7,669.0	\$ 9,624.0	\$ 11,800.0	\$ 14,251.4	\$ 16,974.7	
15% UTILIDAD EMPLEADOS		\$ 129.5	\$ 347.4	\$ 588.5	\$ 855.2	\$ 1,150.4	\$ 1,443.6	\$ 1,771.5	\$ 2,137.7	\$ 2,546.2	
22% IMPUESTO A LA RENTA		\$ 183.5	\$ 492.1	\$ 833.6	\$ 1,211.6	\$ 1,629.7	\$ 2,045.1	\$ 2,509.6	\$ 3,028.4	\$ 3,677.1	
UTILIDAD NETA	\$ 4,047.0	\$ 510.8	\$ 1,476.3	\$ 2,500.9	\$ 3,634.7	\$ 4,889.0	\$ 6,135.3	\$ 7,528.9	\$ 9,085.3	\$ 10,821.4	
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	\$ -	\$ -	\$ 55.04	\$ 147.63	\$ 250.09	\$ 363.47	\$ 488.90	\$ 613.53	\$ 752.89	\$ 908.53	\$ 1,082.14

Anexo 2: Detalle de Activos Fijos

ACTIVOS FIJOS		USD
Maquinaria y Equipo		\$ 10,000
Despulpadora	\$ 4,000	
Procesadora de Jugo	\$ 2,000	
Empaquetadora al Vacío	\$ 2,500	
Congelador	\$ 1,500	
Utensilios y Accesorios		\$ 300
Equipos de Oficina		\$ 500
Muebles y Enseres		\$ 300
TOTAL		\$ 11,100

Anexo 3: Gastos Administrativos mensuales

GASTOS ADMINISTRATIVOS	USD
Arriendo	\$ 300
Personal Administrativo (1)	\$ 680
Seguridad Social (3)	\$ 140
TOTAL	\$ 1,120

Anexo 4: Costos y Gastos Primer año

COSTOS Y GASTOS PRIMER AÑO		
CONCEPTO		USD
COSTOS DIRECTOS		
Materia Prima		\$ 3,600
Materiales Directos		\$ 1,284
Mano de Obra Directa		\$ 8,160
Materia Prima Indirecta		1440
Mantenimiento		250
Depreciacion		110
Amortizacion		140
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION		\$ 14,984
Gastos Administrativos		\$ 9,360
Gasto de Ventas		\$ 5,280
Gasto Financiero		\$ 1,000.00
TOTAL GASTOS		\$ 15,640
TOTAL COSTOS Y GASTOS		\$ 30,624